



BUENOS AIRES, 14 de julio de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 7 de julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que se han efectuado diversas contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 7 de julio de 2021 resolvió prorrogar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar desde el 1 de julio de 201 hasta el 31 de diciembre de 2021 los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que figuran en el Anexo I de la presente y según las condiciones allí detalladas.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar desde el 1 de julio de 201 hasta el 30 de septiembre de 2021 los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de las



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

personas que figuran en el Anexo II de la presente y según las condiciones allí detalladas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 176/21



ANEXO I DE LA RESOLUCION AGC N° 176/21

- María Laura Lara, DNI N° 28.734.497, por \$ 49.000.-
- Facundo Peralta Picolini, DNI N° 39.089.579, por \$ 120.000.-
- Federico Tombetti, DNI N° 33.837.265, por \$ 140.000.-
- Claudia Lombardo, DNI N° 25.664.574, por \$ 44.000.
- Marta Zagari, DNI N° 6.247.986, por \$ 70.000.-
- Estela Salome Brito, DNI N° 34.498.066, por \$ 20.000.-
- Beatriz Leguizamón, DNI N° 5.308.254, por \$ 20.000.-
- Julián Denaro, DNI N° 25.359.833, por \$ 140.000.-
- Leonardo Nicolás Granda, DNI N° 33.853.077, por \$ 140.000.-
- Silvina Fernanda Anuzis, DNI N° 28.533.529, por \$ 50.000.-
- Tomás Martino Poblete, DNI N° 40.888.329, por \$ 99.762 por el mes de julio 2021 y desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021 por \$ 68.586.-



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO II DE LA RESOLUCION AGC N° 176/21

- María José Pérez Marexiano, DNI N° 16.422.293, por \$ 25.000.-
- Leandro Aníbal Andrés Dahlman, DNI N° 22.964.680, por \$ 98.000.-
- Carlos Alberto Alves, DNI N° 24.690.849 por \$ 140.000.-
- Marcela Inés Arlandi Morón, DNI N° 20.694.202 por \$ 180.000.-
- Ariel Manuel Alves, DNI N° 28.692.753 por la suma de \$ 140.000.-
- Virginia Dora Labatte, DNI N° 24.698.306, por la suma de \$ 141.000.-
- Daniel Gustavo Korolik, DNI N° 10.833.654 por la suma de \$ 100.000.-
- Diana Elisabet Gay, DNI N° 18.454.693, por \$ 160.000.- por el mes de julio de 2021; por \$ 60.000.- por el mes de agosto; y por \$ 160.000.- por el mes de septiembre de 2021.